



ESTADO DE MÉXICO

Incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario de los gobiernos municipales

Anitzel Merino

Toluca, Estado de México, marzo de 2022

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho

2011
Reforma
Constitucional en
materia de
Derechos
Humanos

Tratados internacionales

Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el **Estado** Mexicano sea parte.

Obligaciones para todas las autoridades

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos.

Derecho a la no discriminación

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el **género**, la edad, las discapacidades, la condición social [...] o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Dic 1979

Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas

1980

México firmó

1981

México ratificó

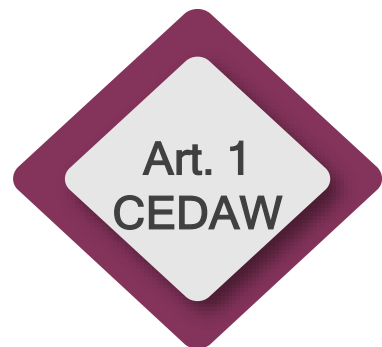
Instrumento

- **Universalmente** reconocido.
- **Vinculante:** los Estados se obligan a cumplirla y a informar sus avances a los organismos internacionales que supervisan su aplicación.

La CEDAW establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y, por tanto, el Estado mexicano, incluyendo los gobiernos federal, estatal y municipal están obligados a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad (formal, sustantiva, de resultados).



Discriminación contra las mujeres



- Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo.
- Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- Lo anterior, con independencia del estado civil de las mujeres.

Los Estados Partes:



- Condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.
- Tomarán en todas las esferas, todas las medidas apropiadas, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.



Igualdad

La **igualdad formal** garantiza la titularidad de los derechos, pero no su ejercicio práctico.

No discriminación

La **igualdad de oportunidades y de trato** equipara las condiciones de partida, implica la igualdad en el acceso, pero no en el proceso completo que supone el ejercicio de un derecho.

IGUALDAD SUSTANTIVA

Remover obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos. Es necesario adoptar medidas que corrijan las desventajas y transformen las instituciones y estructuras que reproducen relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.



Igualdad: ejemplo

En 2019...

APF: 1.5 millones, 49.6% mujeres

9 de 19 secretarías encabezadas por una mujer (47%)

Pero...

47% de las J.D
41% de las D.A
30% de las D.G.
28% de las J.U.
6% de las J.U de mayor ingreso

La diferencia de ingresos promedio entre hombres y mujeres es del 10% en los puestos de mando medio y superior

43% de las servidoras públicas cuenta con una licenciatura, en contraste con el 35% de los servidores. Sin embargo, hay 33% menos mujeres en puestos de mando

Las dependencias con mayor representación de servidoras públicas son aquellas enfocadas en temas de género y derechos humanos, así como instituciones de salud y educación



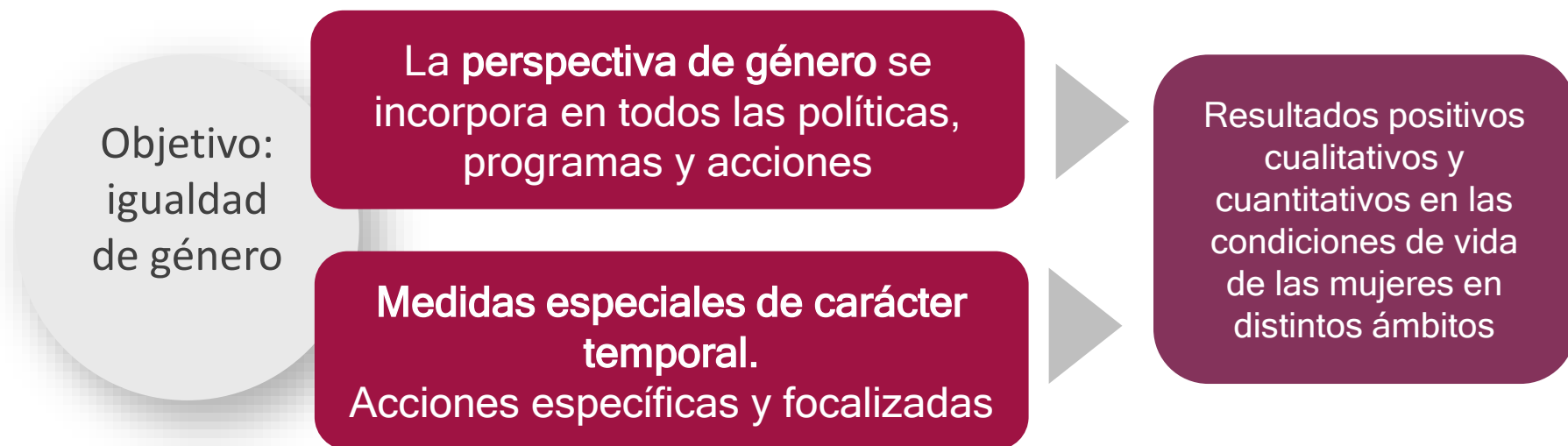
ESTADO DE MÉXICO

Fuente: IMCO (2021). Mujeres en la Administración Pública Federal: más allá de la foto. Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/20210511_Mujeres-en-la-APF_ma%CC%81s-alla%CC%81-de-la-foto_Documento.pdf

Doble enfoque para el logro de la igualdad

La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de unas y otros no dependa de nacer con un determinado sexo.

El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.



Perspectiva de género

- La PEG **es un proceso** de evaluación de las consecuencias que cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles, tiene para las mujeres y los hombres.
- Incorporar la PEG al presupuesto **NO significa**:
 - Que los presupuestos se dividan de tal forma que 50% de los recursos sean focalizados o destinados a mujeres y el 50% a los hombres.
 - Crear presupuestos separados para las mujeres y las niñas o simplemente incrementar algunas asignaciones presupuestales a estos grupos.
 - Etiquetar recursos, Anexos en los presupuestos de egresos (acción afirmativa).

En vez de ello, **se analiza todo el presupuesto en su conjunto** para determinar si en realidad las asignaciones están tomando en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres (biológicas y sociales), y si en realidad el gasto público está resolviendo las desigualdades de género o las está perpetuando e incluso, empeorando.

- **Incorporar la PEG no es una actividad extra o sobrepuesta** a lo que ya hacen las administraciones públicas, es una herramienta útil, con sinergias al combinarse con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PBR).



Acelerar el paso

- De esperar a que los cambios sucedan naturalmente, las estimaciones realizadas por organismos internacionales arrojan que **habrá que esperar el paso de varias generaciones** para lograr la igualdad en distintos ámbitos.
- La desigualdad es histórica, así que **tratar igual a personas que se encuentran en situaciones desiguales no resulta en la eliminación de la discriminación ni de la desigualdad.**

Medidas

De índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, como la asignación o reasignación de recursos; el trato preferencial; la determinación de metas en materia de contratación y promoción de mujeres en diversos cargos, cuotas, cupos en convocatorias.

Especiales

Destinadas a alcanzar un **objetivo específico**. Por lo tanto, no son especiales porque se refieran a un grupo vulnerable que necesita ayuda especial para participar en la sociedad. No es un favor, es un derecho.

De carácter temporal

Se suspenden cuando los resultados deseados se hayan alcanzado y se hayan mantenido durante un período de tiempo.

No todas las medidas que puedan ser para mujeres o que sean favorables a las mujeres son medidas especiales de carácter temporal



Brechas, necesidades específicas, normas sociales

Brecha de género

Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. En el Estado de México:

- 76% de los hombres de 15 años y más están ocupados o buscando empleo, a diferencia de 44% de las mujeres: brecha de 32 puntos porcentuales (ENOE, IVT 2021).
- Las mujeres dedican en promedio 37.4 horas a la semana a trabajo no remunerado de sus hogares; los hombres 13.9 horas, una diferencia de 24.5 horas (aprox. 3 horas diarias), o bien, ellas dedican 3 veces el tiempo que dedican ellos (ENUT, 2019).

Necesidad específica

- Salud sexual y reproductiva
- Prevención y atención de cáncer
- Enfermedades crónicas

Discriminación

- Fenómenos que afectan desproporcionadamente a las mujeres debido a los estereotipos de género y la discriminación constante contra ellas

Normas sociales

- Así como los programas presupuestarios tiene en sus manos la posibilidad de transformar los patrones socioculturales discriminatorios, también pueden reproducirlos intencionalmente o no en su diseño y ejecución



La PEG puede incorporarse en todos los tipos de programas

Comunicación social

Atención directa a la
población

Gestión de recursos humanos

Compras y adquisiciones



La PEG en la planeación: análisis de género

Aspecto	Preguntas
Roles de género y división sexual del trabajo	¿Cuáles son los roles y responsabilidades de mujeres y hombres? ¿Qué hacen, qué pueden hacer y qué se espera que hagan mujeres y hombres?
Acceso y control sobre los servicios y recursos	¿Las mujeres y los hombres tienen igual acceso y control sobre los recursos (vivienda, tierra, vehículos, remesas, maquinaria, capital político, tiempo, etc.)? El acceso a los recursos implica que las mujeres y los hombres pueden usar y beneficiarse de recursos específicos. El control sobre los recursos implica que tanto hombres como mujeres pueden obtener acceso a un recurso y también tomar decisiones sobre el uso de ese recurso.
Participación, voz y liderazgo	¿Las mujeres y los hombres participan por igual en la toma de decisiones en el hogar, en la comunidad, en la política y en la economía? La participación igualitaria requiere una representación igualitaria en cantidad y también la capacidad y el poder para influir.
Las necesidades e intereses de mujeres y hombres	¿Cuáles son las necesidades e intereses específicos de género? ¿Cuáles son las necesidades prácticas y cuáles son las necesidades estratégicas?



La PEG en la programación

Definir los programas presupuestarios mediante los que se ejercerá el presupuesto municipal, usando:

1. Los **resultados de los análisis de género** que permiten conocer las condiciones diferenciadas de mujeres y hombres, identificar brechas de género, los obstáculos o barreras a las que se enfrentan, detectar necesidades en el contexto del sector correspondiente y atenderlas mediante acciones específicas.
2. Integrar **objetivos relacionados con la igualdad de género**, vinculados con los resultados que se planea alcanzar. En el marco del PbR los objetivos de la planeación municipal se deben alinear a los objetivos de la planeación estatal.



La PEG en la presupuestación

Asegurar que la asignación del gasto público se haga de tal forma **que contribuya a cerrar las brechas de género y a atender las necesidades específicas** de niñas y mujeres; esto, incluyendo la puesta en marcha de **medidas especiales de carácter temporales**:

1. Revisar que se transversalice el género en el presupuesto de **todos los sectores**, sin olvidar áreas clave para el bienestar de las mujeres.
2. Asignar **recursos suficientes** para implementar acciones completas, sobre todo cuando se trata de programas integrales que ofrecen una serie de servicios conectados para lograr un objetivo.
3. Aunque presupuestar con PEG no persigue como fin último cuantificar la cantidad y el porcentaje de los recursos públicos destinados a las mujeres, sí es importante usar las estructuras programáticas presupuestarias, incluyendo los **clasificadores del gasto** (registro, seguimiento y transparencia).



Acciones afirmativas en los programas



- Requisitos y criterios de elegibilidad
- Tipos de apoyos y montos
- Horarios, información
- Mecanismos de toma de decisión



Qué se gana al incorporar la PEG

- ✓ Hacer visible su compromiso y sus prioridades respecto al bienestar de las mujeres y las niñas al contar con programas y recursos dedicados a establecer las condiciones para que ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones.
- ✓ Fortalecer los esfuerzos para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- ✓ Contribuir a la transformación de las estructuras sociales, económicas e institucionales que sostienen y reproducen las desigualdades entre mujeres y hombres.
- ✓ Eficiencia, crecimiento, inclusión.





ESTADO DE MÉXICO

Incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario de los gobiernos municipales

Toluca, Estado de México, marzo de 2022